



D^a Inmaculada Briones Sánchez, Secretaria-Sustituta Accidental del Ayuntamiento de Carcabuey.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el pasado día 7 de Octubre, en primera convocatoria y a expensas de lo que resulte en el momento de la aprobación de la misma, entre otros figura el siguiente acuerdo:

CUARTO: Declaración institucional Plan de medidas antifraude Ayuntamiento de Carcabuey.

Por el Sr. Presidente se presenta el Plan de medidas antifraude cuya aprobación tuvo lugar por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 31 de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Febrero de 2.021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se presente la Declaración Institucional para su aprobación.

Cuenta con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 6 de Octubre. Dicho Plan incorpora los mecanismos a implantar por el Ayuntamiento de Carcabuey, para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea. Dicho mecanismo, además, estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.

Continúa exponiendo que es necesaria la declaración institucional de lucha contra el fraude, que figura en el Anexo I del Plan, que a continuación se detalla:

El Ayuntamiento de Carcabuey ejercerá funciones de entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código seguro de verificación (CSV):

3D76 F255 9430 9305 4CD7



3D76F255943093054CD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-11-2022

VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

Plaza de España 1 CP 14810 Carcabuey (Córdoba)

Tlfs: 957 553018-957 553376

CIF P-1401500-B

En ese sentido, el Ayuntamiento de Carcabuey quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento de Carcabuey, en su carácter de empleados públicos, tiene el compromiso, entre otros deberes, de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones asumidas por el Ayuntamiento de Carcabuey como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

El Ayuntamiento de Carcabuey pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, para proceder a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Código seguro de verificación (CSV):

3D76 F255 9430 9305 4CD7



3D76F255943093054CD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-11-2022

VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 02-11-2022



AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

Plaza de España 1 CP 14810 Carcabuey (Córdoba)

Tlfs: 957 553018-957 553376

CIF P-1401500-B

Todos los informes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Carcabuey ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Comoquiera que ninguno de los diferentes portavoces de los grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por 10 votos a favor y la abstención del Sr. Jiménez Luque, alcanzándose por tanto el quorúm previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carcabuey a dos de Noviembre del dos mil veintidós.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

3D76 F255 9430 9305 4CD7



3D76F255943093054CD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 02-11-2022

VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 02-11-2022